Cultura Preventiva ONLINE

BOLETÍN Nº 3 2021

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL UGT MADRID

EN OCTUBRE, 8 VIDAS PERDIDAS EN EL TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

NO ES ADMISIBLE QUE 66 TRABAJADORES MUERAN POR GANARSE LA VIDA

Según los datos oficiales facilitados por Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en octubre los accidentes laborales ocurridos han sido 71.940, de los que 51.049 han ocurrido en jornada laboral y 13.891 en el trayecto de ida y vuelta al trabajo o "*in itínere*". Los accidentes laborales están aumentando en la Comunidad de Madrid de manera muy preocupante. La variación del índice de incidencia de los accidentes en jornada laboral de octubre respecto al mes de septiembre de 2021, ha supuesto un incremento en los accidentes mortales de un 6,55% y en los accidentes graves del 1,45%.

En nuestra Comunidad, en el mes de Octubre **han perdido la vida 8 trabajadores**, de los que 5 trabajaban en el sector de Construcción, que es junto con el de Servicios con 2 fallecidos y uno más de Industria.

Analizando las causas de estas muertes: 1 accidente mortal en Industria por quedar atrapado; 5 en Construcción por golpe con objeto que cae, por quedar atrapado, resultado de una caída y los otros dos por Patologías no Traumáticas (PNT) o derrames, infartos, etc. En Servicios los dos accidentes mortales se han debido 1 a sufrir una PNT y el otro a consecuencia de un accidente o "*en misión*" o en el desempeño de su trabajo en coche.

COMPARATIVA RESPECTO A 2019

En nuestra Región, en estos 10 meses del año, **han perdido la vida 66 trabajadores y trabajadoras** por un accidente laboral. Esto supone un incremento respecto a lo ocurrido en el mismo periodo de 2019, donde se registraron 55 fallecimientos. También nos preocupan los accidentes en jornada laboral, que han pasado de 35 en 2019 a 56 muertes en 2021. Un aumento marcado por el fuerte aumento de los accidentes mortales en el sector servicios (17 en 2019 a 38 en 2021) también suben en construcción e industria.

Además, los **accidentes mortales por Patologías no Traumáticas** (infartos, ictus y derramen cerebrales) han pasado de 20 en 2019, a **31 en este año.** Una cuestión que pone el foco sobre nuestras denuncias por el deterioro de la salud de la población trabajadora en nuestra Comunidad.

Los accidentes graves que se han producido hasta ahora son 288, frente a los 277 registrados en 2019, ese fuerte incremento se ha producido, con más fuerza, en el sector de **Construcción** (77 en 2019 y **97 en 2021**).

SUBEN LOS ACCIDENTES GRAVES EN MUJERES EN LA POST PANDEMIA

UGT quiere remarcar, con preocupación, el aumento de los accidentes graves que han sufrido las mujeres trabajadoras. A lo largo de 2021 (enero-octubre) se han registrado **84 accidentes graves (41 en el sector servicios).** Este dato contrasta con los 55 accidentes graves que se registraron en 2019 de los cuales 27 fueron en este mismo sector.

COVID-19: Según las cifras oficiales, se han producido **2 accidentes mortales y 3 graves de los** 2.254 desde 2020.

UGT Madrid
Cultura Preventiva ONLINE
Nº 3 2021
Comunidad de Madrid

NOVEDADES 2021, EN LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL IRSST EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

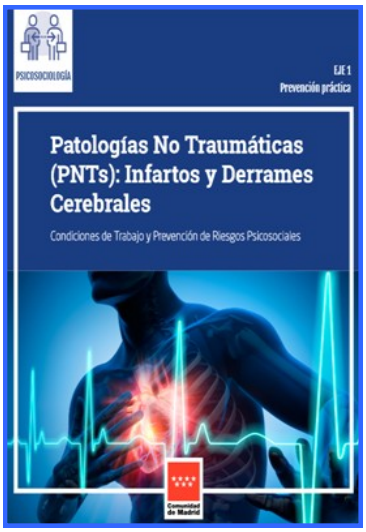

UGT Madrid
Cultura Preventiva ONLINE
Nº 3 2021
Comunidad de Madrid

LA MASCARILLA ES OBLIGATORIA EN EL PUESTO DE TRABAJO AÚN MANTENIENDO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD, NO BAJES LA GUARDIA

El **18 de noviembre** se ha actualizado el ***"Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"*** del Ministerio de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y tiene como objetivo principal controlar la transmisión del nuevo coronavirus.

La intervención en las empresas, a través de los Servicios de Prevención, **continua siendo el método recomendado por el Ministerio de Sanidad, para evitar los contagios entre la población trabajadora** y, para conseguirlo, este Procedimiento recoge las medidas a seguir en la empresa/Administración, que son: de carácter organizativo, de protección colectiva y de protección personal, para trabajadores especialmente vulnerables y por nivel de riesgo, de manejo de casos y contactos ocurridos en la empresa, de colaboración en la gestión de la Incapacidad Temporal y de reincorporación de las personas vacunadas.

En la **pandemia en la que aún estamos**, las medidas de prevención en los centros de trabajo se mantienen: ventilación de las zonas de trabajo, limpieza y desinfección, jabón y gel hidro-alcohólico, barreras físicas de separación, distancia interpersonal de seguridad y salud y la obligación de utilizar la mascarilla facilitada a toda la plantilla por la empresa/Administración. También, potenciar el teletrabajo u optar por el trabajo mixto.

COLABORACIÓN CON LAS INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL VIGILA Y REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DEL EMPRESARIO/ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA, CUANDO AFECTEN A LA POBLACIÓN TRABAJADORA

(Art. 7.1 a), b), c) y d) del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio)

SE HABILITA A LOS FUNCIONARIOS HABILITADOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. PARA QUE REALICEN FUNCIONES TÉCNICAS COMPROBATORIAS

(Art. 9.2 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales).

PODRÁN PLANIFICARSE VISITAS CONJUNTAS A LAS EMPRESAS, CON AGENTES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y/O ELABORAR INFORMES

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA SUPONDRÁ UNA INFRACCIÓN GRAVE

(Art. 31.5 del Real Decreto-ley 21/2020)

En el nuevo procedimiento se incluye un apartado sobre **la COVID persistente** o **"Long COVID"**, en el que se indica que los trabajadores diagnosticados, cuando se incorporen a su puesto, deben ser valorados por el personal médico del Servicio de Prevención **(SPRL)** para ver si requiere o no la adaptación del puesto de trabajo, en función de sus limitaciones.

Esta valoración es asimilable al reconocimiento médico tras una ausencia prolongada por motivos de salud y a partir de la evaluación del puesto de trabajo y de la nueva situación de salud de la persona trabajadora.

El 21 de octubre, con la **Orden 1362/2021 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**, que ha excluido la obligación del uso de la mascarilla en los centros de trabajo cuando los trabajadores permanezcan sentados en su puesto, y se garantice la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros con otros trabajadores y/o usuarios de las instalaciones, ha suscitado dudas sobre su uso obligatorio en el puesto de trabajo.

La **Ley 2/2021**, que mantiene el uso obligatorio de la mascarilla, introdujo "medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19 hasta su finalización", esta Norma introduce en nuestro ordenamiento jurídico la figura de "crisis sanitaria" y no vulnera ningún derecho fundamental, por lo no requiere Ley Orgánica. La Constitución Española de 1978 establece las competencias exclusivas de las CC.AA. y las del Estado en el ámbito sanitario, como es la Coordinación General de la Sanidad, recogida en la Ley General de Sanidad, y crea el **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, que coordina y elabora el Plan Integrado de Salud, que tendrá que ser sometido al citado Consejo. Por lo que según la jerarquía legal, una Ley está por encima de la Orden citada y además vulnera otra Ley como es la de Prevención de Riesgos laborales, que protege la salud del trabajador/a.

Cultura Preventiva ONLINE Nº 3 2021

SELECCIÓN DE PUBLICACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD LABORAL BAJO EL VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT MADRID

Avenida de América, 25 **Telf.: 91 589 09 88**

saludlaboralydt@madrid.ugt.org http://madrid.ugt.org/saludlaboral https//www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid

ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Avenida de América, 25 **Telf.: 91 589 09 09 / 91589 09 66**

prevencion@madrid.ugt.org slaboral@madrid.ugt.org saludlaboralydt@madrid.ugt.org

SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avenida de América, 25Telf. 91 589 09 09 sindrogas@madrid.ugt.org

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES (SIRP) DEL IRRST

C/ Ventura Rodríguez, 7 **Telf.: 900 713 123**

Irsst.sirp@madrid.org

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material, en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente, la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".